MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

150 – CPAMSEB – GES – 589

Combita, 31 de agosto de 2021

INPEC 31-08-2021 07:19
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0173015 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ERLY JOHANA SANTAMARIA PUERTO
DESTINO 1505.1-LABORAL / JULIAN ARTURO GIRALDO BASTO
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO 150-MC-046-21
OBS

2021IE0173015

Señor
JULIAN ARTURO GIRALDO BASTO
Responsable Proyectos Productivos
CPAMSEB

Referencia: Supervisión de contrato 150-MC-046-21

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato número **150-MC-046-21**, suscrito con **DIANA XIMENA WAKED RODRIGUEZ**, cuyo objeto contractual es Contratar el servicio de exámenes de laboratorio para la manipulación de alimentos al personal de internos que laboran en los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB.
De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores "Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP". Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de subir a través de la plataforma del SECOP II, el acta de inicio, las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación del contrato; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente todo la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión contractual, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,

MY. (RA) JUAN JAVIER PAPA GORDILLO
Director La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Elaboró: Erly Johana Santamaria Puerto / Responsable Contratación
Revisó: MY. (RA) JUAN JAVIER PAPA GORDILLO / Director La CPAMSEB
Fecha: 31/08/2021